ACTA ACUERDO INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

En la ciudad de Mendoza, a los 29 días del mes de diciembre de 2017, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. ALEJANDRO JOFRÉ, por el Instituto Provincial de Juegos y Casinos: ALEJANDRO BARDIN y MARÍA JOSÉ FARRUGGIA, por U.P.J.C.M. y Federación Argentina de Empleados de Casinos: GUILLERMO MARTÍN CAÍN, patrocinio de la Dra. JANET C. MALDONADO, por ATE: MIHAIL ZAGORAC, CRISTIAN PAEZ Y GUILLERMO HERNANDEZ por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia: ULPIANO SUAREZ, por Ministerio de Hacienda y Finanzas: ANDREA MOLINA y por Cuerpo Paritario Central: GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes ACUERDAN: **1)** Un Incremento del 15,7% sobre básico, sobre el "Adicional 2019" (ex 077) y sobre el "Adicional Mantenimiento" vigentes al 31/12/2017: el cual se hará efectivo en tres tramos: el 5 % a partir del 01/01/2018, el 5,2 % a partir del 01/06/2018 y el 5,5 % a partir del 01/11/2018, no acumulables. **2)** En el supuesto que la evolución en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que confecciona el INDEC (Zona Cuyo) experimente en el transcurso del año, un incremento acumulado superior al porcentaje de incremento salarial del 15,7% acordado, éste se ajustará automáticamente hasta equipararlo con el IPC. En este supuesto, la diferencia que se determine se incorporará al básico y al "Adicional 2019" (ex 077) y se liquidará a partir del período mensual siguiente. La aplicación de la cláusula de adecuación salarial automática caducará el 31/12/2018. **3)** En caso de otorgarse un incremento salarial mayor al aquí acordado, en algún otro sector estatal provincial, el mismo se trasladará en los mismos términos a los trabajadores de este sector. **4)** La representacion sindical fija la cuota solidaria del 1,8% sobre el monto en bruto de las remuneraciones de todos los trabajadores no afiliados a las entidades firmantes, de la siguiente manera: 0,6 % sobre el monto en bruto de las remuneraciones del mes de abril de 2018, de todos los trabajadores no afiliados a las entidades firmantes; 0,6 % sobre el monto en bruto de las remuneraciones del mes de julio de 2018, de todos los trabajadores no afiliados a las entidades firmantes y 0,6 % sobre el monto en bruto de las remuneraciones del mes de noviembre de 2018, de todos los trabajadores no afiliados a las entidades firmantes. **5)** Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Con lo que se dio por finalizado, siendo las 11:00 hs. firmando las partes por ante el funcionario que suscribe y certifica.----------

Abog. ALEJANDRO JOFRE
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

MIHAIL ZAGORAC
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. Mendoza

MARTIN CAIN
Secretario General
U.P.J.C.M.

JANET C. MALDONADO
Cuyo
Mat. 8398
T82 F669

Dra. MARIA JOSE FARRUGGIA
ABOGADA
MAT. Nº 5878 (C.S.J.N.)
T° 78 F° 066 (C.S.J.N.)

ACTA COMPLEMENTARIA CASINOS

En la Ciudad de Mendoza, a los 29 días del mes de diciembre, siendo las 10:15 hs. Comparecen ante esta SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO, por ante la Funcionaria actuante CECILIA DEL BRIO, por el Instituto Provincial de Juegos y Casinos: ALEJANDRO BARDIN y MARÍA JOSÉ FARRUGGIA, por U.P.J.C.M. y Federación Argentina de Empleados de Casinos: ROBERTO FABIAN PONCE, patrocinio de la Dra. JANET C. MALDONADO, por ATE: MIHAIL ZAGORAC, CRISTIAN PAEZ Y GUILLERMO HERNANDEZ por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia: ULPIANO SUAREZ, por Ministerio de Hacienda y Finanzas: ANDREA MOLINA y por Cuerpo Paritario Central: GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto toma la palabra la representación de U.P.J.C.M y expresa:** dado que el Gobierno Provincial a aceptado la contra propuesta realizada por nuestro sindicato. Ante ello nuestra entidad gremial dio por cumplido su compromiso de realizar un plebiscito, que se llevó adelante el día 28 de Diciembre del corriente año. El mismo arrojó como resultado (el cual acompañamos en el expediente), EL 91,04% DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO VOTARON AFIRMATIVAMENTE PARA ACEPTAR LA PROPUESTA SALARIAL ALTERNATIVA A, realizada en fecha 26 de Diciembre de 2.017. En virtud de ésto tenemos el mandato correspondiente para firmar el acuerdo salarial de la PROPUESTA ALTERNATIVA A): 1- Incremento del 15,7% sobre el básico, sobre el "Adicional 2019" (ex 077) y sobre el "Adicional Mantenimiento" vigentes al 31/12/2017: el cual se hará efectivo en tres tramos: el 5 % a partir del 01/01/2018, el 5,2 % a partir del 01/06/2018 y el 5,5 % a partir del 01/11/2018, no acumulables. 2- En el marco de un acuerdo salarial, se propone incorporar la siguiente cláusula: En el supuesto que la evolución en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que confecciona el INDEC (Zona Cuyo) experimente en el transcurso del año, un incremento acumulado superior al porcentaje de incremento salarial del 15,7% acordado, éste se ajustará automáticamente hasta equipararlo con el IPC. En este supuesto, la diferencia que se determine se incorporará al básico y al "Adicional 2019" (ex 077) y se liquidará a partir del período mensual siguiente. La cláusula de adecuación salarial automática forma parte de la propuesta salarial 2018 y su aplicación caducará el 31/12/2018. 3- En caso de otorgarse un incremento salarial mayor al aquí acordado, con algún otro sector estatal provincial, el mismo se trasladará en los mismos términos a los trabajadores de este sector. Solicitamos, así mismo, al I.P.J.YC. que se estudie el incremento de los adicionales existentes, como así también proponemos la creación de nuevos items teniendo en cuenta la especificidad y mayor responsabilidad en la función, tales como los casos de Adicional por Fiscalización y Movilidad, etc.. Finalmente es intención de esta entidad gremial solicitarle al Gobernador de la Provincia buscar, en

MIHAIL ZAGORAC
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. Mendoza

conjunto, propuestas alternativas al cierre del Casino Provincial de San Rafael (Actual Casino Club) a fin de que el mismo continúe trabajando pero bajo administración del Estado Provincial, a fin de resguardar las fuentes de trabajo y no perder lo producido ya que dichas ganancias podrían incrementar las transferencias que realiza el I.P.JY.C. A LOS PLANES SOCIALES Y DE SALUD. Apelamos al diálogo y trabajo conjunto para poder alcanzar el objetivo planteado y mejorar las metas de productividad dentro del I.P.JYC. **Cedida la palabra a A.T.E. Manifiesta que:** Dado que nuestro Gremio decidió acompañar al gremio mayoritario para plebiscitar la propuesta A, en atención a que dicha propuesta no incluye ninguna reducción del punto (bonificación y productividad), y cuyo resultado fue aceptado por los compañeros en su mayoria, por lo tanto confirmamos nuestra aceptación a dicha propuesta. Y solicitamos que en la subcomisión paritaria creada en acta anterior, sean incluídos los temas resueltos en los plenarios de delegados de ATE, pedido de creación de adicionales para el Área de Fiscalización (Inspección, División Técnica y Video) como también movilidad y logística, asimismo solicitamos sea incluido el adicional para los compañeros reubicados que deben trasladarse diariamente al Casino Central desde sus lugares de residencia en Valle de Uco. **Cedida la palabra a la representación del Poder Ejecutivo, expresa que:** se ratifica lo dispuesto por el Gobernador de la Provincia en el sentido de que todos los trabajadores del sector percibirán el bono de $ 7.000 por compensación de desfasaje inflacionario 2017 en los primeros días del mes de enero de 2018. Asimismo, se valora y se considera muy positivo que los trabajadores del Instituto hayan aceptado mayoritariamente la propuesta de incremento salarial efectuada por el Ejecutivo. Se toma vista de lo hasta aquí expresado por las entidades sindicales, lo cual será trasladado a las autoridades del Instituto. Ratifica la predisposición de abordar las cuestiones planteadas en el ámbito de comisión técnica durante el año 2018. Con lo que se dio por finalizado el presente acto, firmando las partes por ante la funcionaria actuante quien suscribe y certifica.----------

JANET C. MALDONADO
ABOGADA U.N. Cuyo
S.C.J.N. Mat. 6386
C.S.J.N. T°82 F°669

ROBERTO PONCE
Sec. de Asuntos Laborales
U.P.J.C.M.

MIHAIL ZAGORA
SECRETARIO GRAL.
CONSEJO DIRECTIVO
A.T.E. Mendoza

Guillermo Hernandez

GRA. MARIA JOSE FARRUGGIA
ABOGADA
MAT. Nº 5878 (C.J.M.)

CECILIA DEL BRIO
OFICINA DE CONCILIACIONES
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y SEG. SOCIAL
MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA
Y GOBIERNO